DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16614
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386503

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/10/2021	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur **P2:** Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:98854.31 Y_1:89405.83 X_2:98876.93 Y_2:89413.37 X_3:98860.93 Y_3:89450.68 X_4:98840.68 Y_4:89441.55
BARRIO:	Juan José Rondón 2° Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	280m^2
UPZ:	52-La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 4 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0145YCRU y otro	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA:	950m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42051

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelo

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, donde se localiza el polígono evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 332 del 09 de octubre de 1989, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2963 del 09 de septiembre de 1998, donde se establece que los predios P1 de la Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur (Manzana 34 Lote 10) y P2 de la Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur (Manzana 34 Lote 09), presentan categorización de amenaza media y riesgo bajo por movimientos en masa (ver imágenes 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

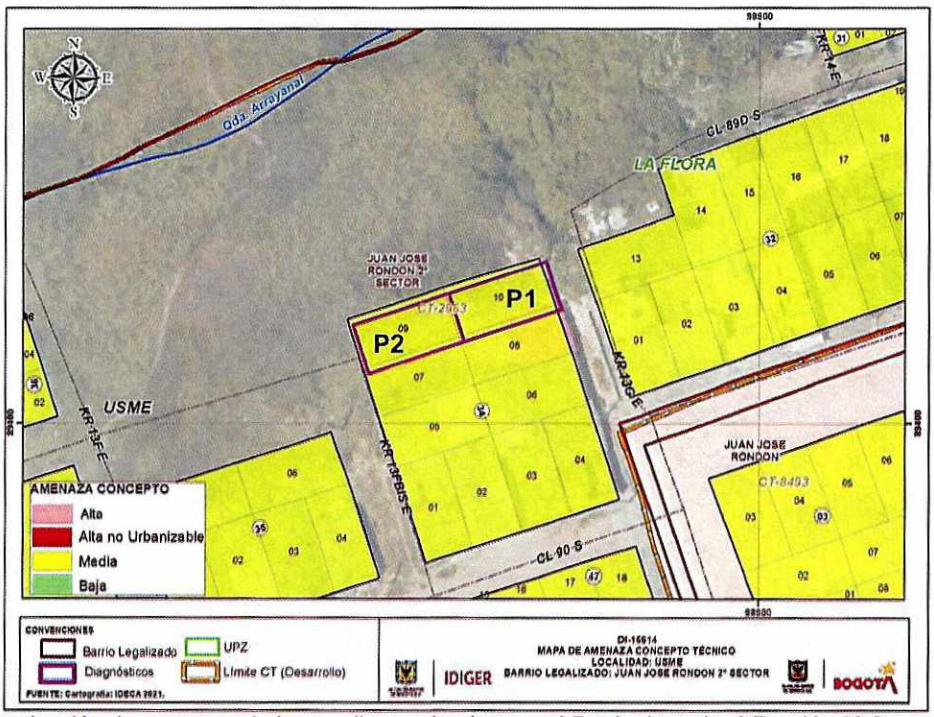


Imagen 1. Categorización de amenaza de los predios evaluados, en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, de acuerdo con el CT-2963.

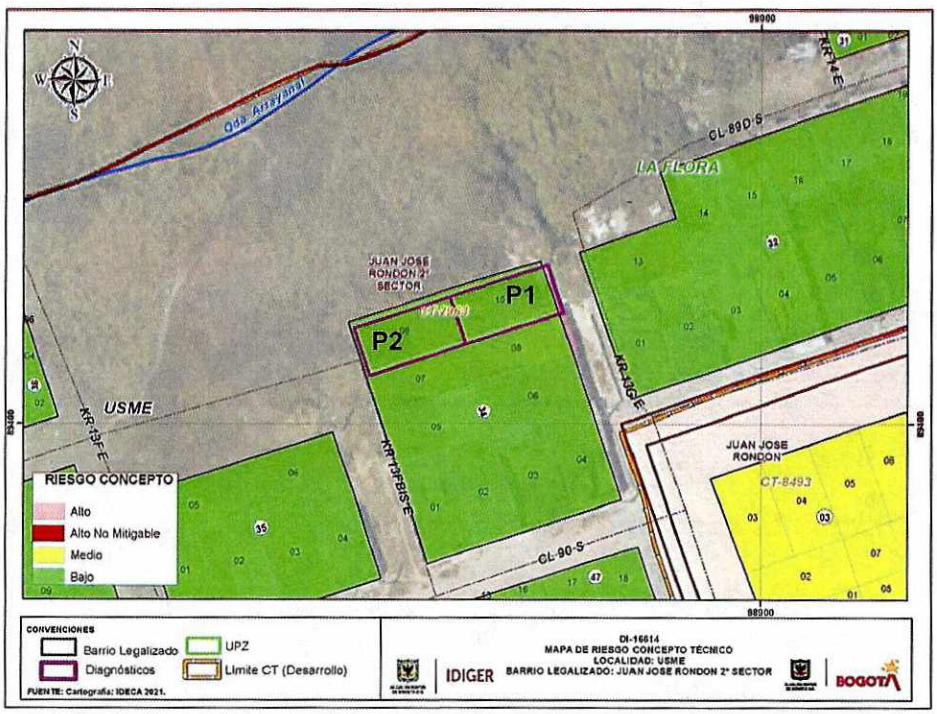


Imagen 2. Categorización de riesgo de los predios evaluados, en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, de acuerdo con el CT-2963.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el Concepto Técnico de Riesgo CT-2963, se recomendó adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para dar un manejo adecuado a las aguas, tanto servidas como de consumo y lluvias, y evitar así que continúe el deterioro del sector. Se recomienda no realizar cortes sin especificaciones técnicas.

7. LOCALIZACIÓN

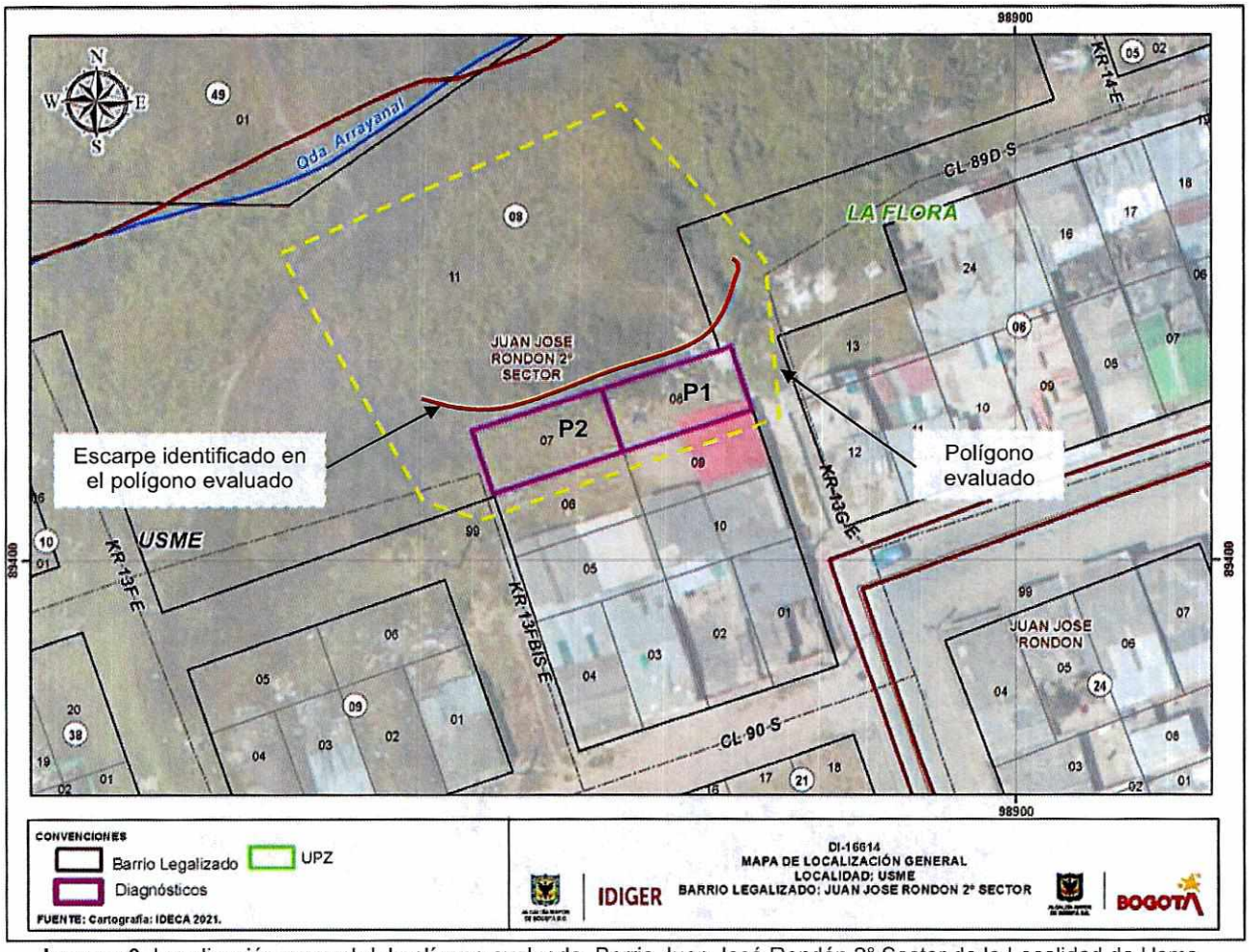


Imagen 3. Localización general del polígono evaluado, Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur	AAA0145YCRU
P2	Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur	AAA0145YCPP

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCION

El día 27 de octubre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, encontrando una zona de ladera de pendientes medias a altas, perteneciente a la Formación Bogotá, y conformada por arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías de acceso sin pavimentar, y donde se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería confinada (ver fotografía 1).

Los predios evaluados se encuentran ubicados sobre la parte alta de la margen izquierda de la quebrada arrayanal. Se identifica que en el predio P1 se emplaza una vivienda de un (01) nivel de uso residencial, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 2). En el costado norte del predio P1 se observa un patio de aproximadamente 40m² con un cerramiento en láminas de zinc (ver fotografía 3). Por su parte, en el predio P2 se identifica un lote de aproximadamente 55m² con cerramiento en lámina de zinc, sin identificarse mediante la inspección visual alguna vivienda en el interior del lote (ver fotografía 4).

El día 27 de octubre de 2021 se reportó la presencia de una grieta a tracción en la parte alta de la margen izquierda de la quebrada arrayanal, junto a los predios evaluados. Durante la visita técnica se identificó un escarpe cubierto por vegetación de aproximadamente 40cm de altura y 25m de longitud (ver fotografías 5 y 6). Es posible que se esté presentando un movimiento en masa de tipo rotacional, sin embargo, teniendo en cuenta que se evidencia cobertura vegetal en el escarpe y a lo manifestado por la comunidad, es posible que el movimiento en masa se haya presentado varios días atrás de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman que hacen que la misma sea susceptible a ocurrencia de movimientos en masa sobre la margen izquierda de la quebrada Arrayanal en el polígono evaluado, del Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector ubicado en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Fachada del predio P1



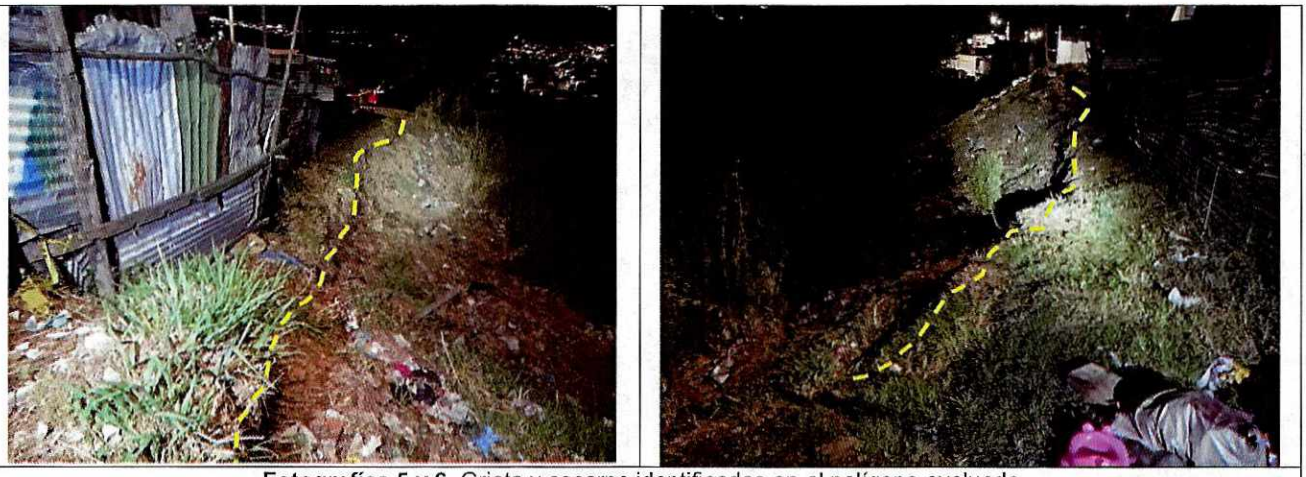
Fotografía 3. Patio con cerramiento en láminas de zinc del predio P1



Fotografía 4. Fachada del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 5 y 6. Grieta y escarpe identificados en el polígono evaluado

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur	Casa	Residencial	1	Ninguno
P2	Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur	Lote	-	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Ante la inestabilidad que presenta la margen izquierda de la quebrada Chiguaza junto a los predios evaluados, en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, es posible que se presente un avance del movimiento en masa identificado en el momento de la visita, comprometiendo la funcionalidad del patio del predio P1 y del lote del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado, en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme. La inspección visual se realizó el día 27 y 17 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5386503.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7831	Miriam Cuellar	3132717219	Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur (P1)	Restricción de uso del patío ubicado en el costado norte del predio
7566	Alcaldía Local de Usme	-	Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur (P2)	Restricción de uso del lote

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas en la visita técnica. Sin embargo, teniendo en cuenta la posibilidad de un avance en el movimiento en masa evidenciado en el momento de la inspección visual, la funcionalidad del patio del costado norte del predio se encuentra comprometida. Se desconoce el comportamiento de la estructura de la vivienda el predio frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).
- La estabilidad del cerramiento y funcionalidad del lote ubicado en el predio de la Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur (P2), en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones identificadas en la visita técnica. En el momento de la inspección visual nadie se encontraba en el predio.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del patío ubicado en el costado norte del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad de la margen izquierda de la quebrada Arrayanal.
- A los responsables del predio de la Carrera 13F Bis Este No. 89D-04 Sur (P2), en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso del lote ubicado en el predio, hasta tanto se garantice la estabilidad de la margen izquierda de la quebrada Arrayanal.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, identificar y dar a conocer el presente documento técnico a los responsables del predio de la Carrera 13G Este No. 89D-05 Sur (P1), en el Barrio Juan José Rondón 2° Sector de la Localidad de Usme, con el fin de informar sobre las condiciones de riesgo que se evidenciaron en el momento de la visita técnica.
- A la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, *le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente*, para este caso en particular, lo relacionado con la Quebrada Arrayanal, en el costado norte del polígono evaluado en el presente documento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071